

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

⊭мма/DM <u>EXPTE. № 0516-1214/2015.-</u> DECRETO N° 8752 ISPTyV.SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2019

#### VISTO:

El Expte Nº 0516-1214/2015: Caratulado: LAMAS, ADRIÁN EUGENIO Y OTRO: S/ APROB DEL PLANO DE MENS Y ANTEPROY DE LOTEO PARC. 928, SECC. 6, CIRC. 2, PAD. B-22098, FCA. CAMPO LA TUNA DPTO. EL CARMEN (ING. F. VILLARRUBIA), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura Y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 928, Padrón B-22098, Circunscripción 2, Sección 6, Matrícula B-19753, ubicado en Finca Campo La Tuna, Departamento El Carmen, de propiedad de los Sres. Lamas, Adrián Eugenio y Basbus, Marcelo.;

Que el referido Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo cumple con los requisitos exigidos por Ley Nº 2903/72 -Fraccionamiento de Tierras-, y con las normas prácticas vigentes en la materia;

Que. Se adjuntan en autos: Certificado de Prefactibilidad de Zonificación de Loteo otorgado por la Municipalidad de Perico (fs. 22), Certificado de Factibilidad de Provisión de Energía Eléctrica expedido por EJESA (fs. 53/54), Certificado de No Inundabilidad – Dirección Provincial de Recursos Hídricos –(fs. 55), Certificado de Factibilidad para el servicio de agua potable, condicionado a la ejecución de obras, realizado por Agua Potable de Jujuy S.E. (fs. 60/62) Resolución Nº 382/2018-SCA de Factibilidad Ambiental otorgada por la Secretaria de Calidad Ambiental (fs. 66/68);

Que a fs. 33/34 se encuentra agregada Declaración Jurada con firma certificada por Escribano Publico, mediante la cual el Sr. Marcelo Basbus, en su carácter de condómino de la Finca ubicada en Campo La Tuna, Departamento El Carmen, realiza ofrecimiento de Donación al Dominio Público de las superficies de terreno necesarias para Espacios Verdes, Edificios Públicos, Calles y Ochavas;

Que, el Consejo de Planificación de la Obra Publica emite informe que rola a fs. 69 de autos en el que se concluyó que al momento de tramitar la aprobación del Plano de Loteo definitivo, el loteador deberá resolver la gestión de los desagües pluviales en forma conjunta con la Municipalidad de Perico;

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, emiten dictamen en el que manifiestan que se está en condiciones de emitir un acto administrativo para la aprobación del Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo, dejando constancia de la observación efectuada por el Consejo de Planificación de Obras Publicas

Por ello

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo efectuado sobre el inmueble individualizado como Parcela 928, Padrón B-22098, Circunscripción 2, Sección 6, Matrícula B-19753, ubicado en Finca Campo La Tuna, Departamento El Carmen, e propiedad de los Sres. Lamas, Adrián Eugenio y Basbus, Marcelo-





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

∭... 2 CORRESPONDE A DECRETO Nº

8752

ISPTvV.

ARTÍCULO 2°.- Disponese que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3º.- Aceptase la transferencia al Estado Provincial de los espacios reservados para Uso Público, que surgen del Plano que por este acto se aprueba, consecuentemente, el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomará razón de los espacio destinados para uso público, según exigencias de la Ley 2903/72, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

<u>ARTICULO 4°.-</u> Determínese que al momento de tramitar la aprobación del Plano de Loteo definitivo, el loteador deberá resolver la gestión de los desagües pluviales en forma conjunta con la Municipalidad de Perico.-

ARTÍCULO 5°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

